

El libro es breve y bueno, pero sabe a poco. Se agradece la publicación de fotografías, pocas pero representativas, aunque aparecen sin ningún texto ni referencia.

Onésimo Díaz

Josemaría ESCRIVÁ DE BALAGUER, *La Abadesa de las Huelgas*. Edición crítico-histórica preparada por María BLANCO y María del Mar MARTÍN, «Colección de Obras completas», Serie I, vol. 5, Madrid, Rialp, 2016, XLVI+819 pp.

Esta importante obra de edición crítico-histórica se sitúa dentro de la serie de las Obras completas de san Josemaría que el Instituto Histórico Josemaría Escrivá de Balaguer ha acometido y que se inauguró en el año 2002 con la edición de *Camino* (1939). Con todo, como las autoras del estudio subrayan, «ciertamente, el Autor es sobradamente conocido en el ámbito de la espiritualidad; sin embargo, es probable que para muchos no lo sea tanto en el terreno científico e investigador. En este último campo se sitúa el estudio que ahora se presenta, que constituye una amplia monografía sobre la jurisdicción cuasi episcopal ejercida durante siglos por la abadesa del monasterio de Las Huelgas» (p. XXIII).

Se trata, efectivamente, del libro *La Abadesa de Las Huelgas*, que tuvo dos ediciones en vida de san Josemaría: una en 1944 y otra en 1974, reeditada en 1988. Sobre la edición de 1974 se ha llevado a cabo esta edición crítico-histórica (cfr. p. XXIII).

El libro está dividido en cinco partes: una *introducción general* (pp. 3-247), en la que se expone con sobriedad, pero con abundancia de datos históricos y de doctrina, todo lo relativo a la Abadesa de las Huelgas como institución canónica, con el fino análisis de su potestad de régimen cuasi episcopal; de la costumbre como fuente del derecho; la condición de la mujer en la Baja Edad Media; la detallada historia de la redacción de «La Abadesa de Las Huelgas»; la influencia de la monografía en la doctrina científica posterior; y, en fin, otras cuestiones de esta naturaleza.

La segunda parte es el *texto y comentario crítico-histórico* (pp. 251-716), comenzando por los dos Prólogos a la primera y segunda edición; y siguiendo por los doce capítulos del libro, con sus correspondientes notas. «El estilo con el que comienza este prólogo (a la primera edición) —escriben las autoras— sorprende porque tiene un tono interperante: un lenguaje directo y vivo —incluso, a veces, rozando lo coloquial. Ya en la primera página Josemaría Escrivá de Balaguer quiere entrar en diálogo con el lector. No ofrece un compendio o un conjunto de reflexiones eruditas, sino una obra científica, pero que asoma con tal naturalidad que consigue despertar interés...» (p. 251). Y añaden: «Dentro de la estrategia prologal del Autor está tomar como punto de partida el señorío civil de la Abadesa. Este fue el origen de tan singular jurisdicción y, sólo desde ahí, pudo alcanzar su plenitud la prelación eclesiástica, como luego se encargará de demostrar» (p. 252).

La tercera parte está constituida por los *Apéndices, láminas e índices*, con su correspondiente *comentario crítico-histórico* (pp. 719-758). Se recogen, por ejemplo, la Serie cronológica de las Abadesas, las Reales cédulas de Felipe V en defensa de la jurisdicción eclesiástica de la Señora Abadesa, el Impreso de dimisorias para Órdenes expedidas por la Abadesa, o el Mapa del territorio que fue de la Dignidad Abacial de Las Huelgas. Sobre este último señalan las autoras: «en nuestro caso, no deja de tener interés referirse al mapa que se incluye en la lámina XIV. Fue un tema que, para el Autor, tuvo cierto atractivo. En efecto, en una de las cartas que dirigió desde Madrid a la abadesa le pedía ayuda para tres cosas, y la última era esta: “Indicación exacta de todas las posesiones que fueron del Monasterio, y en las cuales la Abadesa tenía jurisdicción [...]”. Como se ve, Escrivá pretende ilustrar al lector de forma gráfica sobre la amplitud del territorio abacial que se extendía, desde la provincia de Toledo hasta la actual Cantabria, y desde Burgos a una buena parte de la provincia de Palencia» (pp. 723-724).

La cuarta parte contiene los Índices (pp. 759-784): en primer lugar, el *índice alfabético de materias* (pp. 761-767), en el que «se incluyen las materias del índice publicado por el Autor y se añaden las propias de la edición crítico-histórica marcadas con un asterisco» (p. 761); y en segundo término, el muy detallado y particularmente cuidado *índice de personas, ciudades, instituciones y publicaciones* (pp. 771-784).

Por último, la quinta parte recoge la Bibliografía (pp. 785-819): en primer lugar, la *bibliografía del Autor* (pp. 787-800), en segundo término, la *bibliografía de la edición crítico-histórica* (pp. 801-818), y, en fin, los *archivos consultados* (p. 819).

La obra viene presentada por unas palabras de Javier Echevarría en un *Prólogo* (pp. XVII-XVIII) que, sin duda, debe de ser uno de sus últimos escritos antes de su fallecimiento el 12 de diciembre de 2016. Entre otras cosas, subraya que las autoras «han llevado a cabo un trabajo muy detallado que permite comprender con mayor conocimiento [...] la monografía [...] publicada por primera vez en 1944 [...]. Se trataba de una investigación histórico-canónica, que sacaba a la luz modos poco conocidos de ejercicio de potestad eclesiástica de jurisdicción por parte de una mujer, con proyección durante varios siglos. El fenómeno no se reducía a algunos hechos aislados, sino al afianzarse de una costumbre, fuente de derecho, contraria a la ley, pues no existía una concesión pontificia. Ahora, gracias al trabajo de estas profesoras universitarias, se ponen al descubierto elementos que ayudan a colocar en su justa perspectiva el importante trabajo llevado a cabo por San Josemaría, principalmente en sus estancias en Burgos» (pp. XVII-XVIII).

En efecto, como precisa con nitidez el autor en el Prólogo a su primera edición dirigiéndose al lector: «Voy a hablarte especialmente de su jurisdicción cuasi episcopal *vere nullius*, que le permitía obrar [a la Abadesa] en su territorio separado como un obispo en su diócesis, exceptuadas —claro está— las cosas que exigen orden sagrado» (p. 253). «La claridad de este fragmento —comentan las autoras— tiene, a nuestro entender, particular relevancia para esta edición crítico-histórica porque muestra el núcleo de la monografía: *la jurisdicción cuasi episcopal “vere nullius” que*

*le permitía obrar en su territorio separado como un obispo en su diócesis, exceptuadas —claro está— las cosas que exigen orden sagrado. [...] Esta salvedad relativa al sacramento del orden, es reiterada con cierta frecuencia y no deja lugar a dudas en la interpretación que Escrivá de Balaguer lleva a cabo en torno al ejercicio de facultades jurisdiccionales tan extraordinarias» (ibid.).*

En fin, hago más las palabras con las que Pedro Lombardía terminaba una recensión a esta obra en 1975: «Al canonista del futuro Escrivá de Balaguer entrega una monografía —“La Abadesa de las Huelgas”— y las fuentes para multitud de trabajos científicos: todos sus escritos doctrinales, todos los documentos que reflejan su labor viva al servicio de la Iglesia. En el conjunto de esta impresionante tarea no me parece que “La Abadesa de las Huelgas” sea lo más importante, pese a su indiscutible aportación científica, pero este libro para quien escribe esta reseña —canonista de oficio— cobra una particular significación. Josemaría Escrivá de Balaguer, que ha enseñado que la santificación del trabajo profesional tiene como ineludible presupuesto esforzarse en hacerlo con la mayor perfección humana, ofrece en la monografía reseñada un ejemplo particularmente claro de tarea profesional bien hecha» (*Ius Canonicum*, n. 29, 1975, pp. 346-347).

Me parece que estas gráficas palabras son de estricta aplicación a esta obra de edición crítico-histórica recensionada.

Juan Fornés

José Luis GONZÁLEZ GULLÓN, *DYA: La Academia y Residencia en la historia del Opus Dei (1933-1939)*, Madrid, Rialp, 2016, 559 pp.

La academia y residencia de estudiantes DYA fue la primera actividad institucional que organizaron miembros del Opus Dei como tales, y hay que apresurarse a decir que a este lector le ha costado dar con un término que corresponda claramente a la realidad de que se trata. Hablar de “actividad institucional” debe tomarse como mera aproximación provisional, sin sentido jurídico ni canónico alguno. Los historiadores —igual que todos los humanos— tendemos a uniformar conceptualmente la realidad cuando la intentamos explicar —y eso por la sencilla razón de que queremos justamente eso, explicarla, hacerla fácilmente inteligible— y no somos conscientes de que esa es una forma de cambiar la realidad. Quizá sea “la” forma por excelencia. Para hacer inteligible el pasado, lo adecuamos a los conceptos que hoy se entienden, aunque entonces no se emplearan, y eso puede hacer relevante hasta lo más irrelevante y confundir a quien oiga o lea sobre ello.

Esto tiene mucho que ver con el carácter de este libro. Es fruto de una investigación probablemente exhaustiva. Lo es no sólo porque el autor ha empleado los fondos archivísticos de la Prelatura del Opus Dei que ha considerado necesarios, sino porque apura el análisis documental hasta exprimir completamente el contenido. En